



RESOLUCIÓN N°012-2025- CEN

Lima, 05 de marzo del 2025

VISTO: El recurso de revisión presentado por Richard Gonzáles Salcedo en su calidad de militante y candidato sobre el resultado de nulidad de las elecciones para el departamento de Puno para integrantes al Consejo Nacional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el 2 de marzo 2025 se desarrollaron las elecciones para integrantes del Consejo Nacional y durante la etapa de escrutinio se detectó 11 votos, de un padrón de 10 integrantes, encontrando duplicidad de votos de un cc. siendo eliminado el voto excedente, dando como resultado; 4 votos para la lista única y 6 votos en blanco.
2. Que, mediante el Acta de Proclamación de Resultados, del 02 de marzo de 2025, el CEN de Nuevo Perú Por El Buen Vivir declaró la nulidad de las elecciones en el departamento de Puno al haberse configurado la nulidad de la elección en el departamento de Puno, previsto en el artículo 26 inciso g del Reglamento Electoral de elección para integrantes al Consejo Nacional donde se indica que la nulidad se configura cuando los votos en blanco superen el número de votos válidos.
3. Que, el 3 de marzo se interpuso recurso de revisión, solicitando la inaplicación de la causa de nulidad de las elecciones por considerar que La Constitución Política del Perú señala en su artículo 184^o "Nulidad de los procesos electorales: El Jurado Nacional de Elecciones declara la nulidad de un proceso electoral, de un referéndum o de otro tipo de consulta popular cuando los votos nulos o en blanco, sumados o separadamente, superan los dos tercios del número de votos emitidos.
4. Que, siendo el Reglamento Electoral y el Estatuto del Partido Nuevo Peru por el Buen Vivir el marco en que se desarrolla los actos electorales y estos deben ajustarse a la normativa vigente resulta incorrecto que se haya declarado la nulidad de las elecciones en el departamento de Puno.

RESUELVE:

1. Declarar **FUNDADO** el recurso de revisión presentado por don Richard Gonzáles Salcedo y, en consecuencia, dar por válida las elecciones en el departamento de Puno en el marco de las elecciones para integrantes del Consejo Nacional.
2. Publicar la resolución a los comités y a las plataformas oficiales del Partido Nuevo Perú por el Buen Vivir.

Teresa Lourdes Alarcón Morales

Luis Gerardo Yovera Flores

Ana Rosa Celeste Luna Guillen

Acc. José Siancas Gamboa